

SECC. 1ª N° 2562

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

LAS CONDES, 31 JUL. 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la Modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes contenida en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4065 de 15 de Octubre de 2010, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 19 de Octubre de 2010, cuyo texto refundido se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5152 de 30 de Diciembre de 2010; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2939 de 21 de Julio de 2011, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 27 de Julio de 2011, que incorporó la letra H) nueva al número 2 del artículo 23 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; la necesidad de regular los derechos por los servicios del Centro Deportivo Rolf Nathan a personas residentes en la Comuna de Las Condes y por los servicios del Centro de Día del Adulto Mayor a personas mayores de 60 años residentes en la Comuna de Las Condes, servicios nuevos otorgados por la Municipalidad; el Acuerdo N°73 adoptado en la Sesión Ordinaria N°751 del Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2012; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2.681 de 01 de Junio de 2009, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°4117 de 21 de Diciembre de 2004,

**DECRETO:**

1.- INCORPORASE a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5152 de 30 de Diciembre de 2010 y en el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2939 de 21 de Julio de 2011, el siguiente N°4, nuevo, al artículo 23 y el siguiente N°25, nuevo, al artículo 22:

**ARTICULO 23:**

4.- Servicios del Centro Deportivo Rolf Nathan a personas residentes en la Comuna de Las Condes que acrediten su residencia mediante Tarjeta Vecino de Las Condes vigente o cualquier otro documento idóneo al efecto:

Valor mensual por persona por uso del Centro Deportivo.  
Incluye acceso a piscinas temperadas, gimnasio, sala multiuso y sala de spinning.....\$30.000.-  
Valor quincenal por persona por uso del Centro Deportivo.....\$20.000.-  
Valor diario por persona por uso del Centro Deportivo.....\$4.000.-



Valor por servicios de masoterapia, por sesión.....\$9.000.-

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por una asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 22:**

**25. Servicios del Centro de Día del Adulto Mayor**  
a personas mayores de 60 años que acrediten  
residencia en la Comuna mediante Tarjeta Vecino  
de Las Condes vigente o cualquier otro documento  
idóneo al efecto:

Valor diario por persona del programa .....\$5.000.-

Valor diario por persona por servicio de  
alimentación. Incluye almuerzo y colación.....\$2.000.-

Valor diario por persona por servicio de  
traslado desde el domicilio al Centro de Día  
y desde este último al domicilio, según distancias:

De 0.1 a 3.5 Kms.....\$2.000.-

De 3.6 a 5.5 Kms.....\$3.500.-

De 5.6 a 10 Kms. o más.....\$5.000.-

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por una asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la  
Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
-Todas las Unidades Municipales

